



Resolución Directoral

N° 314 -2022 DE/ENAMM

Callao, 20 JUL. 2022

de julio de 2022, y;

Visto el Acta del Consejo Académico N° 013-2022 de fecha 14

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el instrumento de gestión precitado, prevé en su artículo 14°.- Que son funciones del Consejo Académico entre otros, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022 DE/ENAMM de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento de Selección Directa para Docentes Contratados por horas para el desarrollo de los programas de pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" semestre académico 2022-I;

Que, con Memorándum N° 240-2022/PREG de fecha 01 de junio del 2022, la Directora académica (e) de Pregrado eleva la información del Jefe (e) del Programa de Máquinas, sobre la carta de renuncia voluntaria presentada por el Docente Carlos BERNAOLA Martínez, quien había resultado ganador del proceso de selección de docentes contratados por horas para el semestre académico 2022-I para el dictado de la asignatura "Gestión de Recursos Humanos";

Al respecto, el Jefe (e) del referido programa académico indica la necesidad de contratar bajo la modalidad de locación de servicios al docente que cumpla con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento del citado proceso, proponiendo al docente José ANCASSI Vargas en reemplazo para el dictado de la citada asignatura; asimismo, el Consejo Académico considera dicha renuncia, como una falta de compromiso adquirido con la ENAMM por parte del docente, según lo establecido en el ítem k) del artículo 3 del mencionado reglamento, señalando que la Dirección Académica de Pregrado deberá contar con el archivo de aquellos docentes que han presentado renuncia luego de ser declarados ganadores en el respectivo proceso de selección;

En tal sentido, resultaría pertinente aprobar en reemplazo la contratación del docente propuesto, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondientes al semestre académico 2022-I;

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reemplazo de Docente para continuar con el dictado de clases del Programa Académico de Máquinas para el semestre 2022-I, para la asignatura que se detallan en el cuadro a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
CARLOS BERNAOLA MARTÍNEZ	JOSÉ ANCASSI VARGAS	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	08/06/2022	06/07/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Máquinas, Jefatura de la Secretaría Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática y los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341